



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA VILLAVIEJA

DISPO-ESTPO - 20.1

Villavieja, 11 de septiembre de 2026

Señor
FELIX MARIA CELIS MORALES
villavieja Huila

Asunto: respuesta PQRS No. 974571-20260905.

En atención a la queja allegada al Comando de Departamento de policía Huila, dentro de los términos legales establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, de manera atenta y respetuosa, me permito brindar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos, así:

Es pertinente resaltar, que su requerimiento fue analizado, adoptando la decisión de remitirlo a esta unidad con el fin de adelantar las verificaciones pertinentes, en aras de corroborar lo expuesto por usted en la presente solicitud; por lo anterior, sin cometer arbitrariedades y sin violar los derechos fundamentales de la funcionaria señalada en el documento, respetándole el precepto constitucional del debido proceso y las normas procedimentales que para el caso correspondan.

En virtud de lo anterior, este Comando se encuentra adelantando las respectivas verificaciones que permitan dilucidar los hechos informados por usted, con el fin de adoptar las acciones y medidas correspondientes, que buscan la corrección y prevención de conductas que se encuentren quebrantando, preceptos que podemos apreciar a través de los artículos 3, 17, 22, 24 y subsiguientes de la ley 2196 del 2022 “Por la Cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”.

Por lo anterior es obligación de la Policía Nacional garantizar el respeto por los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y respeto del debido proceso, se realizó un acta de buen trato, comportamiento y atención al ciudadano a los funcionarios de esta dependencia, relacionado con los actuaciones que debe adoptar respecto al cumplimiento de las diferentes normas y reglamentos basados en la transparencia, ética institucional y respeto por los Derechos Humanos, así mismo se realizó un registro en el formulario de seguimiento, donde se le recalca el cumplimiento de las leyes, los reglamentos, los valores institucionales, el respeto por los derechos de todas las personas, la ética policial y el buen comportamiento como servidor público que debe ser ejemplar, tanto en el servicio como en labores administrativas en que se encuentre tales como franquicia, vacaciones, permisos, excusas, comisiones de servicio, entre otros. Así las cosas, el Comando del Departamento de Policía Huila, de ninguna manera acoge actos que vayan en contra de estos principios y directrices constitucionales e institucionales, pues nuestro mayor interés es lograr una convivencia sana y pacífica.

Agradezco por hacer uso del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)** y por darnos a conocer sus inconformismos, recomendaciones y sugerencias que realiza en su petición, que son válidas e importantes para la mejora continua de nuestra institución. Así mismo dando a conocer el Sistema de Garantías, que es un conjunto de mecanismos que permite a cualquier ciudadano, organización o entidad, formular, consultar y hacer seguimiento a las peticiones o quejas que presenten ante la Policía Nacional.

Finalmente le reiteró el compromiso institucional con el ordenamiento jurídico y con nuestro Estado Social de Derecho, en cuanto a la protección de los derechos fundamentales y del deber de garantizar las condiciones necesarias de seguridad, para que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

CL 4 3-99
Teléfono: 8797543
deuil.evillavieja@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA